



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELUCIO

Bajas por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes

Habiéndose comprobado que las personas que a continuación se relacionan no residen en la actualidad en este municipio, se ha iniciado el procedimiento de baja de oficio por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes al constar el incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

Al objeto de cumplir el trámite de audiencia se procede a practicar la notificación edictal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante su publicación en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

A tal efecto podrán manifestar lo que estimen pertinente, ante la Alcaldía, durante el plazo de diez días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

<i>N.º</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Nacionalidad</i>
1.	Iuliana Baditoiu	Rumanía
2.	Luminita Buse	Rumanía

En Valle de Valdelucio, a 23 de mayo de 2019.

El Alcalde,
Fernando del Olmo Gómez